



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
02 MAR 2016	
Recibido.....	15:40.....Hs.
Exp. N°.....	30767.....C.D.

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Adhesión a la Ley Nacional N° 27.141 "DE COLOMBOFILIA"

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Santa Fe a los fines y alcances de la Ley Nacional N° 27141 de Colombofilia.

ARTÍCULO 2°: Invitase a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherirse al régimen de la presente Ley.-

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.


JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El ordenamiento Jurídico Provincial incluye el fomento del deporte. A su vez y en este ámbito, el artículo 5° de la Constitución Argentina menciona que las Provincias reservan todo el poder no delegado a la Nación en el dictado de sus propias normas que no entren en colisión con la Constitución Nacional asumiendo competencias exclusivas en materia deportiva, su fomento y la educación. La Provincia de Santa Fe tiene reconocida constitucionalmente la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio. Cualquier actividad deportiva constituye un instrumento de relación social, potenciando el equilibrio e integración del hombre con su entorno. Contribuyendo al desarrollo integral de la persona y a facilitar una relación de igualdad con los demás, por ello el deporte forma parte de la actividad humana desde la infancia.

La Colombofilia es el arte de criar y entrenar palomas mensajeras. Su finalidad principal es deportiva, donde se valora el instinto natural de la paloma mensajera para orientarse y regresar a su palomar desde diferentes distancias, atraídas por el cariño a donde habita, su instinto de pertenencia, apoyado en una metódica preparación y cuidadoso entrenamiento que le procura su propietario y preparador: el Colombófilo. La paloma mensajera es una raza especial. Por su fortaleza anatómica, su viveza, su orientación, su vuelo rápido y ágil, se considera un auténtico atleta de nuestros cielos. Entrenadas y estimuladas convenientemente recorren las distancias en el menor tiempo posible. El Colombófilo, su entrenador, las alimenta y mantiene en perfecto estado de salud, condición física y forma, mediante diferentes modalidades de estímulo y motivación al objeto de lograr el regreso rápido a su palomar. Así, el uso de ejemplares de paloma mensajera con fines deportivos y de competición, como la conocemos hoy en día, se remonta a mediados del siglo XIX en Bélgica donde, a partir de cruces de palomas silvestres, se crean dos prototipos, uno en





Amberes y otro en Lieja, el primero para vuelo corto y rápido (velocidad) y el segundo para mayor distancia y resistencia (Fondo y Gran Fondo). Con el tiempo, el cruce de estos ejemplares ha perfeccionado la genética de los mismos y su aptitud para la competición, tanto en corta como en largas distancias, pudiendo llegar hasta 1000 kilómetros.

La Colombofilia como actividad deportiva se practica en la Argentina y en la provincia de Santa Fe desde el año 1886, transmitiéndose dicha actividad de generación en generación, lo que nos da una idea de la tradición y arraigo de este deporte en nuestro territorio.

La tradición Santafesina de este deporte, con muchos años de antigüedad, su enorme prestigio conseguido dentro y fuera de la provincia, el elevado número de aficionados y aficionadas que en nuestro territorio lo practican, su significativa estructura territorial y el importante apoyo social, familiar y cultural que disfruta a todos los niveles, poniendo sobre todo al hombre en contacto con la naturaleza, justifican, sobradamente, que esta Legislatura Provincial adhiera a la ley Nacional 27171 que regula la materia y eleve a rango de ley los derechos a su práctica, así como las bases y normas por las que ha de regirse esta actividad deportiva, al objeto de fomentarla y protegerla.

Como lo expresa la fundamentación de motivos de la ley Nacional 27141, la Colombofilia es reconocida como deporte no solo por la Confederación Argentina de Deportes sino también por el Comité Olímpico Internacional, con la particularidad que los deportistas son "Las Palomas" y los colombófilos son "sus entrenadores".

La importancia de la infraestructura y predominio territorial de este deporte en la provincia, viene avalada por las más de 256 licencias federativas, los más de 40.000 ejemplares de palomas mensajeras registrados, anillándose en el último año unos 10.700 pichones, una estructura orgánica formada por clubes y Asociaciones, agrupados en La Federación Colombófila Argentina, dicha





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Federación integra a todas las anteriores, todo ello hace que la colombofilia santafesina se pueda considerar como una expresión deportiva y cultural del pueblo de la provincia de Santa Fe, de irrenunciable carácter identitario.

La Ley Nacional N°27171 del 21 de setiembre del año 2015, ha calificado la actividad colombófila y regulado su práctica, cría, entrenamiento y mejoramiento de la paloma mensajera, invitando a las provincias a adherir a la presente ley; es por ello, por todo lo expuesto, que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.



JULIO EDUARDO EGGMANN
Diputado Provincial

